CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MPT-SPI-MC-030-2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nro. CONTRATO 330-2026

OBJETO*:* "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA. EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO DE INVERSION CON CODIGO BPIN No. 202500000000115".

Señor (a):

EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA
C.C 10.755.270 Expedida en Piendamó Cauca.
Dirección: Carrera 10 NRO. 11-21 de Piendamó Cauca.
Nº de Teléfono Móvil: 3193111130 - 3146546146
Email: edwinriverasarria@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **MPT-SPI-MC-030-2026**.

El Municipio de Piendamó Tunía, se permite informarle que la oferta presentada por usted el día 20 de agosto del 2026, para "**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA. EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO DE INVERSION CON CODIGO BPIN No. 202500000000115**", cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública del proceso **MPT-SPI-MC-030-2026**. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado, el cual se regirá por los siguientes preceptos: **1. OBJETO: "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA. EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO DE INVERSION CON CODIGO BPIN No. 202500000000115". 2. CONTRATISTA: EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.755.270 Expedida en Piendamó Cauca. **3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Carrera 10 NRO. 11-21 de Piendamó Cauca. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización,

aprobación de las garantías y realización del registro presupuestal. **5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se ejecutará en las vías Esmeralda – Arrayán (Plan Vial No. 25KA42) y Alto Piendamó – San Isidro (Plan Vial No. 26KA11), zona rural del municipio de Piendamó – Tunía Cauca. **6. VALOR:** El valor estimado del contrato será por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($44.720.000)**, Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar y será pagado con cargo al CDP No. 784 del 04 de agosto de 2026, recursos de FUNCIONAMIENTO. Expedido por la oficina de presupuesto. De acuerdo a la siguiente descripción. **7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 493 del 21 de mayo de 2026, recursos de INVERSION. Expedido por la oficina de presupuesto. RUBRO: 20240211206.05-240211206-0600-202500000000115-1.0-1.3.3.4.02-1 Anterior Entidad 1, Vía terciaria con mantenimiento rutinario**.** valor: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($44.720.000)**. **8. FORMA DE PAGO:** El valor de la presente contratación será por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($44.720.000),** El Municipio pagará al CONTRATISTA por hora de operación efectivamente ejecutada por cada equipo y recibida a satisfacción por el supervisor, a los valores unitarios de $220.000 por hora para la motoniveladora y $170.000 por hora para el vibrocompactador, mediante un anticipo del treinta (30) % y el excedente mediante pagos parciales conforme al avance, en concordancia con el Plan anualizado de caja, previo informe de supervisión, acta de recibo parcial, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista del periodo correspondiente. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día - en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ***NOTA:*** *El MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas*. **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** Ejecutar el contrato y cumplir con lo requerido en las condiciones técnicas exigidas, es decir dar cumplimiento a cada una de las actividades fijadas por la entidad en los documentos del proceso (estudio previo e invitación pública). **2)** Transportar los equipos (motoniveladora y vibrocompactador) hasta las vías objeto de intervención con la prestación de los servicios de alquiler. **3)** Garantizar la cantidad e idoneidad del personal requerido, para dar

cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo definido, así mismo el contratista debe garantizar que el personal operador contará con las certificaciones y licencias vigentes de operación de maquinaria pesada acordes a los equipos a operar, situación que será verificada por el supervisor. **4)** Garantizar la calidad y cantidad de los equipos a utilizar, los cuales deben contar con la aprobación por parte de la supervisión. **5)** El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades contractuales. **6)** Llevar registro periódico del avance del servicio y registro fotográfico de las diferentes etapas de construcción, lo anterior deberá ser incluido en los informes del avance en la ejecución, en la memoria de cantidades de obra y demás actas exigidas por el Municipio. **7)** El contratista se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que El Municipio no asume responsabilidad o solidaridad alguna. Para laborar en la obra, el personal debe estar debidamente asegurado y contar con la totalidad de elementos de seguridad requeridos por la normatividad vigente. **8)** Atender las recomendaciones e instrucciones que se impartan a través del Supervisor y/o interventor. **9)** El Contratista deberá mantener afiliado al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales, al personal que realizará las actividades y, será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor o interventoría a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. **10)** El contratista debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una actividad, al evaluar los precios de los respectivos ítems, teniendo en cuenta que el presupuesto es integral, es decir, incluye mano de obra, equipos, insumos, materiales, transporte y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, valores que se entenderán incluidos en el valor del ítem ofertado. Por lo tanto, este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución de los trabajos. **11)** La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de las solicitudes del Supervisor y/o interventor. **12)** Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato. **13)** El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias y/o determinar si es necesario realizar balances y /o modificaciones. **14)** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **15)** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **16)** Presentar a El Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás

documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **17)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **18)** El contratista deberá dar aplicación a la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, así como a las demás normas de seguridad industrial aplicables a la operación de maquinaria pesada. **19)** Acarrear a su costa los impuestos y estampillas a las que hubiere lugar. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. **2)** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. **3)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso. **4)** Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **5)** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6)** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **7)** Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **8)** Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **9)** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **10)** Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **11)** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **12)** Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Supervisar la ejecución del contrato y a las obligaciones del contratista. **2)** Realizar a través del supervisor designado, coordinación con el contratista para la ejecución de la obra. **3)** Cancelar al contratista el valor estipulado de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual. **4)** Expedir las certificaciones para efecto de pago. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El contratista se compromete a prestar el servicio de alquiler de maquinaria pesada de acuerdo al presupuesto oficial, aplicando las normas de seguridad industrial para la

operación de maquinaria pesada, y con el personal técnico exigido, ejecutando el servicio en el plazo determinado.

Se requiere la ejecución de las siguientes actividades, discriminadas por equipo y vía, que permitirán el mantenimiento de la red vial terciaria.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alquiler de motoniveladora para desarrollar actividades, cuneteo, conformación y perfilamiento de vía terciaria sobre material de afirmado.	hora	126
2	Alquiler de vibrocompactador para desarrollar actividades de compactación sobre vía terciaria.	hora	100

- **OTRAS CONDICIONES TECNICAS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:**

El contratista se obliga para con el Municipio a prestar el servicio de alquiler contratado conforme a los valores cotizados en la propuesta y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

Las horas de operación que se detallan en la propuesta económica son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución del contrato y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de contratación, siempre dentro del presupuesto oficial disponible; el contratista está obligado a ejecutar las mayores horas que resulten a los mismos precios de la propuesta.

Alcance del servicio: Mediante un proceso de selección objetivo ajustado a la legislación, se pretende escoger el contratista que cumpliendo las condiciones que la administración municipal defina, garantice la prestación del servicio con el cumplimiento de todas las garantías legales y especificaciones técnicas de construcción de acuerdo a los trabajos o actividades señaladas en el presupuesto oficial.

Equipo: El proponente favorecido deberá prestar el servicio en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo con los requisitos técnicos habilitantes que sean exigidos en materia de equipo Mínimo de trabajo y los demás que considere necesarios el contratista.

Autorizaciones – Permisos - Licencias requeridas: Por la naturaleza del objeto del presente proceso contractual, las condiciones técnicas del proyecto y la ejecución del mismo, no se esperan impactos ambientales negativos significativos y los impactos ambientales que llegasen a presentar pueden ser eliminados o reducidos a niveles aceptables; por tales razones y debido a su magnitud, no se requiere de ninguna clase de autorización, permisos o licencia.

- **ASPECTOS TÉCNICOS.**

El valor por hora de cada equipo cubre el operario, el combustible, los lubricantes, el mantenimiento del equipo y su transporte hasta el sitio de ejecución de las actividades, los costos de mano de obra, incluyendo prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, y todos los demás gastos inherentes para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato, al cumplimiento satisfactorio del mismo, incluyendo los gastos de administración y utilidad del contratista.

Bajo ningún punto de vista el Municipio reconocerá valor alguno por concepto de sobrecostos de transporte de la maquinaria establecidos en el presupuesto oficial, a menos que se deba a causa de fuerza mayor avalada por la supervisión del Municipio. El contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor. Para cada equipo se establecen las especificaciones técnicas mínimas, las cuales consisten en la descripción del equipo, su capacidad, el operario requerido, las condiciones para el recibo de las horas ejecutadas y la unidad de medida, conforme al numeral 2.4 del presente documento.

El proponente debe tener en cuenta:

- Los estudios y documentos previos relacionados con la invitación pública a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el objeto contractual, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado.
- Del valor establecido, el Municipio deducirá los impuestos y retenciones a que haya lugar.
- En el valor de la propuesta, los valores correspondientes a transporte de equipos y a los honorarios del personal a cargo que utilice en la ejecución del contrato, estarán bajo su entera responsabilidad.
- En el valor de la propuesta se deberá cobijar todas las actividades a realizar, deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución del servicio, sin que el proponente pueda posteriormente solicitar mayores valores a los no ofertados.

CONDICIONES TECNICAS Y VALOR: **ANEXO 9**

OFERTA ECONÓMICA

Señores

MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNÍA - CAUCA

Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso

Piendamó Tunia - Cauca

OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA. EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO DE INVERSION CON CODIGO BPIN No. 202500000000115.

PROCESO DE SELECCIÓN No. MPT-SPI-MC-030-2026

El suscrito **EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA**, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección, adelantado por EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA por medio del presente documento, oferto de forma irrevocable lo requerido por la entidad, y me obligo a entregar los productos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en la invitación Pública.

Los valores ofertados por el suscrito se discriminan así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	MOTONIVELADORA				
1.1	Esmeralda – Arrayán (25KA42) – 5 km	HORAS	126	$ 220.000	$ 27.720.000
1.2	Alto Piendamó – San Isidro (26KA11) – 7 km	HORAS			
2	VIBROCOMPACTADOR				
2.1	Esmeralda – Arrayán (25KA42) – 5 km	HORAS	100	$ 170.000	$ 17.00.000
2.2	Alto Piendamó – San Isidro (26KA11) – 7 km	HORAS			
	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (226 h)				**$ 44.720.000**

El valor de la oferta económica es por **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($44.720.000).**

NOTA: Este valor debe ser expresado en números y letras.

Atentamente,

Nombre del proponente **EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA**

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. 10.755.270 de Piendamó Cauca

Matricula Profesional No. _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____

Dirección de correo riverasarriaedwin@gmail.com

Correo electrónico riverasarriaedwin@gmail.com

Ciudad Piendamó Tunia Cauca

EDWIN RIVERA SARRIA

EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA
C.C. 10.755.270 de Piendamó Cauca - expedición 24 de marzo de 1999

10. GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía de Cumplimiento. Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

Garantía de calidad del servicio. La garantía de calidad del servicio del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor asegurado o de la garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, equivalente al 100% del valor del anticipo, es decir el 30% del valor del contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato.

11. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, o quien haga sus veces, Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO, a través del Alcalde Municipal podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley, es decir las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la Alcaldía Municipal. **12. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el municipio de PIENDAMÓ TUNÍA (Cauca). **13. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Alcalde Municipal. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante El Municipio por todas las obligaciones de este Contrato. **14. MULTAS**: EL MUNICIPIO podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del MUNICIPIO será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **15. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total EL MUNICIPIO impondrá multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra EL MUNICIPIO, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL

CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido a la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral, contenida en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Un plazo máximo de 03 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **20. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener AL MUNICIPIO, a sus funcionarios, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **21. LIQUIDACIÓN**: la liquidación del contrato que se suscribe se sujeta a los términos y oportunidades establecidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. En todo caso se procura la liquidación por muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de plazo de duración. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el municipio podrá hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la invitación pública hacen parte integral del presente contrato, la ficha técnica, la oferta del proponente y todos los respectivos anexos de la propuesta, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad.